



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VII

Lunes, 20 de Marzo de 1989

Número 40

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se rectifican errores producidos en la Orden de 29 de diciembre, por la que se establece la configuración del Número de Registro de Personal en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 570

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 15 de marzo de 1989, por la que se convoca la actividad de Escuelas Viajeras para el año 1989.

Página 570

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la notificación de expediente sancionador nº 250/88 a Don José A. Farray Quintana.

Página 575

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador nº 176/88 incoado a Don Angel Martínez Armero.

Página 575

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 3 de marzo de 1989, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 576

Resolución de 9 de marzo de 1989, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Pliegos de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 577

Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 578



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones:
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

VI. ANUNCIOS*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Aguas, relativo a autorización de cauce público.-
Expte. nº 226-A.C.P.

Página 579

Consejería de Política Territorial

Anuncio de información pública de 14 de marzo de 1989, relativo a la solicitud de autorización para la instalación de granja marina para el cultivo de dorada en el lugar denominado Playa de Las Casillas, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Página 579

Anuncio de información pública de 14 de marzo de 1989, relativo a la solicitud de autorización para la instalación de granja de cultivo de dorada en el lugar denominado Matas Blancas, del término municipal de Pájara (Fuerteventura).

Página 579

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de la Presidencia**

211 *ORDEN de 3 de marzo de 1989, por la que se rectifican errores producidos en la Orden de 29 de diciembre, por la que se establece la configuración del Número de Registro de Personal en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Por Orden de esta Consejería de la Presidencia de 12 de agosto de 1988 (B.O.C. nº 113, de 7 de septiembre) se estableció la configuración del Número de Registro de Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y habiéndose producido errores y omisiones en su publicación, se dictó la Orden de 29 de diciembre de 1988 (B.O.C. nº 24, de 15 de febrero) que incurre en omisiones parciales. Por tal motivo, y a propuesta del Director General de la Función Pública,

DISPONGO:

El artículo 1º de la Orden de 29 de diciembre de 1988 queda redactado en los siguientes términos:

"El Número de Registro de Personal estará compuesto por el número del D.N.I. completado con ceros a la izquierda hasta la cifra de ocho dígitos. A continuación se añadirán dos dígitos de control y otro reservado para la novena del D.N.I. seguidos de los códigos correspondientes al Cuerpo, Escala, Convenio y Categoría a la que pertenezca la persona objeto de inscripción en el Registro, de acuerdo con lo establecido en las Tablas que se recogen en el anexo adjunto a la presente Orden".

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 1989.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

212 *ORDEN de 15 de marzo de 1989, por la que se convoca la actividad de Escuelas Viajeras para el año 1989.*

La actividad de Escuelas Viajeras está regulada por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986, y tiene como fin el seguimiento, por grupos de 17 alumnos de sexto, séptimo y octavo de Educación General Básica, de una ruta durante una semana, que conforme a un diseño educativo se desarrollará por las diferentes Comunidades Autónomas y cuya finalidad es propiciar en los alumnos la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, el conocimiento de ambientes socio-culturales y naturales distintos del medio habitual de residencia, el trabajo en equipo, la cooperación y solidaridad.

De acuerdo con el Convenio firmado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ministerio de Educación y Ciencia, corresponde a la Consejería la convocatoria para la selección de los grupos participantes en la actividad. Por todo ello, y en virtud de lo contenido en el Convenio, esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Serán seleccionados para participar en la actividad, 18 grupos, compuestos de 17 alumnos y un profesor acompañante.

Segundo.- 1. Las Escuelas Viajeras se llevarán a cabo en las fechas comprendidas entre el 18 de abril y el 29 de mayo y entre el 10 de octubre al 27 de noviembre de 1989. La determinación concreta de las fechas será fijada por el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con esta Consejería.

2. El recorrido de las rutas se iniciará el martes de cada semana, con la llegada de los alumnos a la cabecera de ruta y terminará el lunes siguiente.

3. Excepcionalmente y por razones de tráfico marítimo o aéreo, debidamente probadas, la ruta podrá ampliarse un día más tanto a la ida como al regreso.

Tercero.- El catálogo de ruta para 1989 es el que se explicita en el anexo I de la presente Orden.

Cuarto.- Cada centro escolar podrá presentar una única solicitud, que deberá integrarse obligatoriamente en un grupo de 17 alumnos y un profesor, acompañada necesariamente de la siguiente documentación:

a) Anteproyecto de actividades a realizar en relación con la programación del centro y con los objetivos generales que figuran en el anexo VI y compromiso de elaborar, si resulta seleccionado el proyecto definitivo, una vez recibidas las correspondientes orientaciones.

b) Aprobación del Consejo Escolar del Centro. Dicha aprobación deberá referirse tanto a la realización de la actividad, como a la relación de alumnos participantes.

c) Aportación de los criterios utilizados para la selección de los alumnos y profesor acompañante.

d) Autorización del padre, madre o tutor de los alumnos integrantes del grupo.

Quinto.- Los Directores de los centros cuyos alumnos deseen participar, enviarán las solicitudes acompañando relación nominal del grupo de 17 alumnos de sexto, séptimo y octavo de Educación General Básica y el nombre del profesor titular acompañante y el suplente, según el modelo de solicitud que figura como anexo II. El profesor acompañante tendrá que ser necesariamente el tutor/a, o en su caso, un profesor/a de los que habitualmente imparte clases al grupo de alumnos.

Sexto.- Las solicitudes serán presentadas en cualquiera de las dos Direcciones Territoriales de Educación, en el plazo de 20 días naturales a partir del si-

guiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptimo.- 1. La selección de los grupos se realizará por cada Dirección Territorial teniendo en cuenta las características socio-económicas de la zona en que está ubicado el centro docente, a fin de dar preferencia a los alumnos con menores oportunidades de disponer de otras ofertas por razones económicas, culturales o ambientales, y en este sentido tendrán preferencia los alumnos provenientes de zonas rurales o suburbanas.

2. La distribución de los grupos por islas será la siguiente: Lanzarote, 2; Fuerteventura, 1; Gran Canaria, 6; Tenerife, 5; La Gomera, 1; La Palma, 2; El Hierro, 1.

3. En el caso de que para una determinada isla no se presenten solicitudes suficientes o éstas no cumplan los requisitos exigidos, la Comisión de Selección podrá proponer dichas plazas a otras islas de la misma provincia o de la región.

Octavo.- La Comisión de Selección a que se hace referencia en la disposición séptima, apartado 3, se constituirá en las respectivas Direcciones Territoriales y estará integrada por:

- El Director Territorial de Educación o funcionario en quien delegue, que actuará de Presidente.

- Un miembro de las Inspecciones Territoriales de Educación.

- Un representante de la Dirección General de Promoción Educativa.

- Un profesor de E.G.B., que haya participado en convocatorias anteriores, designado por la Dirección General de Promoción Educativa.

Noveno.- Efectuada la selección, las Direcciones Territoriales darán el correspondiente traslado a la Dirección General de Promoción Educativa, de toda la documentación de los grupos seleccionados, como asimismo Acta de la sección realizada.

Décimo.- Las ayudas que percibirán los alumnos seleccionados serán las que se determinen en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986, que incluye:

a) El transporte aéreo, marítimo o terrestre correspondiente desde el puerto, aeropuerto y estación de origen hasta la Península y viceversa.

b) El transporte en ferrocarril desde el punto de llegada hasta la cabecera de la ruta y viceversa.

c) Los gastos de transporte por carretera correspondientes al recorrido de cada ruta.

d) Alojamiento y manutención en la cabecera de la ruta.

e) La cobertura de riesgo durante el periodo de duración de las Escuelas Viajeras, mediante póliza de accidente que a tales efectos suscribirá el Ministerio de Educación y Ciencia.

Undécimo.- 1. Los profesores acompañantes gozarán de transporte y alojamiento gratuitos en términos similares a los indicados en el apartado anterior.

2. En concepto de gratificación percibirán además 12.000 ptas.

Duodécimo.- Los profesores cuyos alumnos hayan sido seleccionados, deberán elaborar el proyecto definitivo, de acuerdo con los materiales y orientaciones que reciban de la coordinación de la ruta que van a visitar, remitiéndolo a la misma antes de su incorporación; igualmente se enviará una copia a la Dirección General de Promoción Educativa.

Decimotercero.- 1. Cada grupo participante deberá enviar con posterioridad al recorrido de la ruta y en un plazo máximo de tres meses desde su finalización, una Memoria de Evaluación, en tamaño DIN A-4 y con una extensión no superior a 15 folios, por duplicado, a la Dirección General de Promoción Educativa.

2. La Memoria de Evaluación constará de las siguientes partes:

a) Objetivos realizados: recogerá los objetivos de las Escuelas Viajeras, las características del grupo y los mecanismos de evaluación de los resultados.

b) Diario de viaje: donde se reflejará de modo secuencial el desarrollo de las actividades y su adecuación con los objetivos propuestos.

c) Evaluación de los resultados: reflejará no sólo los conocimientos adquiridos por el grupo durante el desarrollo de la Escuela Viajera, sino también y muy fundamentalmente las actitudes suscitadas en los alumnos al contacto con otras culturas, su capacidad para participar en la vida de las Comunidades visitadas y el nivel de análisis crítico y elaboración de alternativas ante los problemas locales alcanzado por el colectivo.

3. La Memoria presentada acreditará la correcta orientación que se haya dado a los objetivos que se incorporan como filosofía de las Escuelas Viajeras en el preámbulo de esta Orden, siendo además punto de referencia obligada en los criterios de selección que al efecto se establezcan en sucesivas convocatorias.

Decimocuarto.- Se faculta a la Dirección General de Promoción Educativa para que adopte cuantas instrucciones se estimen necesarias, para el correcto desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de marzo de 1989.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

A N E X O I

(Catálogo de Rutas)

RUTA DE ZARAGOZA:

Resumen de contenidos: Zaragoza monumental y artística. La ciudad como centro de servicios y su entorno. El cinturón industrial de Aragón se concentra en Zaragoza. El medio rural aragonés y sus diferentes formas de vida: el Valle y el Pirineo, secano y regadío. Ciudad de Huesca y su entorno: origen del antiguo Reino de Aragón. Ainsa y Boltana. Parque Nacional de Ordesa. El Moncayo, Tarazona y Veruela. Medios de comunicación social: periódicos regionales. La viticultura en Zaragoza. Orígenes de Zaragoza: el Imperio Romano.

RUTA DE ASTURIAS:

Resumen de contenidos: Ruta carbonera: Mieres, Villaviciosa. Ruta costera: Cabo Vidio, Cudillero y Avilés. Gijón. Oviedo. Capital del Principado. Cangas de Onís y el Parque Nacional de Covadonga.

Alojamiento: Orfanato Minero Asturiano, Avenida de Pando, sin número, 33011 Oviedo. Teléfono 985/28.09.50.

RUTA DE CANTABRIA:

Resumen de contenidos: Santander capital. Cantabria ganadera. Las costas de Cantabria. Los bosques. Laredo. Historia medieval de Santillana del Mar. La prehistoria en Cantabria: Cueva del Castillo en Puente Viego. Los valles: Valle del Saja.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Viémoles. Teléfono: 942/88.01.11.

RUTA DE TOLEDO:

Resumen de contenidos: Toledo capital, instituciones. Su entorno: Castillo de Guadamur, los Montes de Toledo. La Mancha: Consuegra, Madridejos y El Toboso. Ruta Cervantina: Orgaz, Illescas, Seseña y Tembleque. Toledo artístico y monumental.

Alojamiento: Escuela Hogar Mirasiera. Los Yébenes (Toledo). Calle Concepción, sin número. Teléfono 925/32.94.64.

RUTA DE BURGOS:

Resumen de contenidos: Valle de Arlanza. Lerma. Santo Domingo de Silos y Covarrubias. Las Loras. Burgos artístico y monumental: la Catedral, Hospital del Rey, Casa del Cordón y Monasterio de Las Huelgas. Cartuja de Miraflores. La Bureba y Merindades: Briviescas, Frías, Medina de Pomar y Oña; Poza de la Sal.

Alojamiento: Escuela Hogar de Fuentes Blancas. Teléfono: 947/21.72.12.

RUTA DE SALAMANCA:

Resumen de contenidos: Salamanca artística y monumental. La Universidad. Guijuelo y Béjar, en la ruta de

la plata: Candelario. El campo charro y Ciudad Rodrigo. El Tormes y la comarca de los Arribes.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa Marta. Santa Marta de los Tormes (Salamanca). Teléfono 923/20.02.21.

RUTA DE SORIA:

Resumen de contenidos: Berlanga del Duero, el Burgo de Osma y el Parque Natural del Río Lobo, Soria, Calatañazor. Vinuesa y Laguna Negra, Medinaceli y Santa María de Huerta.

Alojamiento: Escuela Hogar de Berlanga de Duero. Teléfono: 975/34.31.02.

RUTA DE CACERES:

Resumen de contenidos: Las Vegas de Alagón: Coria. Moraleja. La Sierra de Gata. Parque Nacional de Monfragüe. Extremadura en América: Trujillo. Cáceres ciudad monumental. Alcántara. La Vera: Yuste y Plasencia. Mérida.

Alojamiento: Centro de Enseñanzas Integradas. Cáceres. Carretera de Trujillo, sin número. Teléfono: 927/24.92.00.

RUTA DE MADRID:

Resumen de contenidos: Madrid en su historia: Austrias y Borbones. Museo del Prado, El Escorial, Palacio Real. Instituciones político-administrativas: el Congreso. La Metrópoli: Planetario. Zoo. Parque del Retiro. El comercio. El ocio. Visita a un periódico. Un medio de comunicación: el metro. El teatro. Estación espacial de Robledo de Chavela. Alcalá de Henares.

RUTA DE LEON:

Resumen de contenidos: León: origen de un Reino. San Isidoro. Catedral y San Marcos. El Bierzo: las Médulas. Villafranca del Bierzo. El Camino de Santiago. La Montaña de León. Las Hoces de Vegacervera. Astorga. La Maragatería: Castrillo de los Polvazares y Val de San Lorenzo.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos (Colegio Fray Pedro Ponce de León). Carretera de Puebla de Sanabria, sin número. Teléfono de Astorga: 987/61.91.75.

RUTA DE MURCIA:

Resumen de contenidos: El agua: Trasvase Tajo-Segura. Lorquí. Ojos y balneario de Archena. Minería e industria: Cartagena. La Unión y Portman: Refinería de Escombreras. El campo de Cartagena: la agricultura y los invernaderos y Murcia capital, su catedral, el casino, Museo Salzillo... El Mar Menor y La Manga.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santiago de la Ribera.

RUTA DE NAVARRA:

Resumen de contenidos: Navarra del nordeste y valles pirenaicos (Roncesvalles). Navarra oceánica: Estella. Pamplona capital. Rivera tudelana y Bardenas.

Alojamiento: Escuela Hogar Remontival Estella (Navarra). Teléfono 948/55.16.16.

RUTA DE LA RIOJA:

Resumen de contenidos: Santo Domingo y el Camino de Santiago. Haro y San Vicente. Calahorra monumental e histórica. El Valle del Ebro y Arnedo. La cuna del castellano: San Millán y los monasterios. Nájera y artesanía de Navarrete. Logroño capital: Organización social e institucional. El Ebro. La Sierra de Cameros y Valle de Leza.

Alojamiento: Residencia Hermanos Maristas. Larero (Logroño). Carretera de Soria, sin número. Teléfono 941/44.82.99.

RUTA DE BALEARES:

Resumen de contenidos: Palma monumental y artística. Las instituciones. "El Llevant": Artá, Capdepera y Manacor. "Es Pla". Binissalem, Inca y Sineu. La Tramuntana, Pollensa y Alcudia.

RUTA DE ANDALUCIA. RUTA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL:

Resumen de contenidos: Córdoba, Mezquita, Alcázar. Judería, zoológico, folklore. Sevilla capital: Parlamento, Catedral y Giralda. Reales Alcázares, el Guadalquivir, Montilla y La Rambla. Industria y Alfarería. Carmona: Necrópolis, ciudad y Ayuntamiento. Expo-92.

Alojamiento: Colegios Provinciales de la Diputación Provincial de Córdoba. Teléfono 957/23.03.00.

JUNTA DE ANDALUCIA. RUTA DE ANDALUCIA ORIENTAL:

Resumen de contenidos: Cabo de Gata: Parque Natural y salinas. Níjar: Telares y cerámica. Granada: Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V, Catedral y Alcaicería, Macael (Almería); Industria del mármol. Tabernas (Almería): Desierto, mini-Hollywood. El Ejido (Almería): Catedral, Alcazaba; Plaza Vieja y museo arqueológico.

JUNTA DE GALICIA. RUTA DE LUGO:

Resumen de contenidos: Sarriá. Los embalses y Ribeira Sacra. Lugo y Terracha. Tierra de Ourense. Camino de Santiago. Santiago de Compostela: La Catedral, plaza del Obradoiro, museo de Povo Galego. La Mariña lucense. La Alta Montaña Gallega (opcional). La Coruña (opcional).

Alojamiento: Escuela Hogar, Sarriá (Lugo). Teléfono 982/53.10.55.

GENERALITAT DE CATALUÑA. RUTA DE CATALUÑA:

Resumen de contenidos: Villa de Blanes y Cala Sant Francesc. Barcelona: Palau de la Generalidad. Barrio Gótico. Palau de la Música. Museo de la Ciencia, Liceo y puerto. Montserrat. El Tibidabo. Sant Sadurn d'Anoia. Tarragona: Ciudad romana y el puerto (op-

ANEXO VI

OBJETIVOS GENERALES

- Lograr un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.

- Fomentar la convivencia y cooperación entre los alumnos, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos, y potenciando el desarrollo de las capacidades individuales.

- Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio, comenzando por el entorno cotidiano de los alumnos.

- Procurar el desarrollo y la utilización de una metodología activa y participativa de profesores y alumnos, y el intercambio de experiencias singulares, en relación con la Ruta.

- Ampliar, desde el punto de vista didáctico, el ámbito de actuación de la escuela merced a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje, extensivas al antes y después de la realización de la Ruta.

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

213 RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la notificación de expediente sancionador nº 250/88 a Don José A. Farray Quintana.

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio de Don José A. Farray Quintana, y siendo obligado notificarle la Resolución de incoación del expediente sancionador 250/88, como consecuencia de la visita de inspección girada a ese establecimiento por los Servicios de Inspección de la Dirección Territorial de Salud, según consta en Acta número 1.528 de fecha 8-7-88; es por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a Don José A. Farray Quintana, que el Ilmo. Sr. Director de la citada Dirección Territorial, por providencia de 22 de febrero de 1989, ha acordado la incoación del mencionado expediente sancionador, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo habiendo sido designado Instructor del mismo Don Luis Cabrera Bolaños, Jefe del Negociado de Sanciones y Reclamaciones, y Secretaria Doña María Navarro García, funcionaria del mencionado Organismo.

Segundo.- Remitir la Resolución de incoación del expediente sancionador al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, último domicilio conocido del expedientado, a efectos de su anuncio en el tablón de edictos del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 1989.- El Secretario General Técnico, Daniel Prats Díaz.

214 RESOLUCION de 7 de marzo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador nº 176/88 incoado a Don Angel Martínez Armero.

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio de Don Angel Martínez Armero, y siendo obligado notificarle la Propuesta de Resolución del expediente sancionador 176/88, abierto por la Dirección Territorial de Salud, es por lo que, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a Don Angel Martínez Armero, que el Sr. Instructor formula Propuesta de Resolución, siguiendo el proceso sancionador aplicable regulado en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en los siguientes términos:

De las actuaciones practicadas y antecedentes que han dado lugar a la instrucción de las diligencias y resultando: que formulado el preceptivo Pliego de Cargos por carencia de carnet de manipuladores Doña Luz María Pérez y Don Jorge Calluela Rodríguez, el expediente no contesta al mismo; que de las diligencias practicadas queda aprobado que el hecho imputado resulta ser cierto. Considerando: que analizados los hechos reseñados a través de las disposiciones en vigor, se aprecia infracción de lo dispuesto en el artículo 3º.a), del Real Decreto 2.505/83, de 4 de agosto; que de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 14/86, de 25 de abril, la infracción debe calificarse como leve y procede sancionar a Don Angel Martínez Armero, con la cantidad de ocho mil (8.000) pesetas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 letra a" del artículo 36, de la Ley General de Sanidad 14/86, de 25 de abril.

Asimismo, se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.1 Ley de Procedimiento Administrativo, comunico a Vd., que en el plazo de ocho días, a partir de la recepción de esta Propuesta de Resolución, puede alegar cuanto considere conveniente en su defensa, significándole que, de no hacerlo en el plazo indicado, se seguirán las actuaciones que establece el artículo 137.2 de la citada Ley.

Segundo.- Remitir la Resolución de incoación del expediente sancionador al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, último domicilio conocido del expedientado, a efectos de su anuncio en el tablón de edictos del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de marzo de 1989.- El Secretario General Técnico, Daniel Prats Díaz.

Consejería de Turismo y Transportes

215 RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2. Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: Guaguas de Gran Canaria, S.L.; Nº EXPTE.: GC-88-09-1529-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: M-2496-AM; INFRACCION: artº. 116 R.O. 1929 R.D.G.T.T. 27-04-66, artº. 142-L Ley 16/87 de 30/7; CUANTIA: 40.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: carecer del libro de ruta.

2) TITULAR: Don Carmelo Sánchez Santana; Nº EXPTE.: GC-88-07-1124-O; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; MATRICULA: GC-7574-Y; INFRACCION: artº. 32 ROT OM 16-05-50, artº. 142-b Ley 16/87 de 30/7; CUANTIA: 5.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

3) TITULAR: Discasa Las Palmas, S.A.; Nº EXPTE.: GC-88-08-1379-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-4899-AD; INFRACCION: artº. 32 ROT, OM 16-05-50, artº. 142-b) Ley 16/87 de 30/7; CUANTIA: 5.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

4) TITULAR: Industrias Pesca Canaria, S.A.; Nº EXPTE.: GC-88-09-1543-O; POBLACION: Arrecife; MATRICULA: GC-7922-A; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141-b Ley 16/87 de 30/7; CUANTIA: 41.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

5) TITULAR: Doña Aurelia Ramos Bolaños; Nº EXPTE.: GC-88-09-1538-O; POBLACION: Agaete; MATRICULA: GC-4442-Z; INFRACCION: artº. 141-b Ley 16/87 de 30/7, artº. 103 LOTT; CUANTIA: 41.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes privado.

6) TITULAR: Representaciones Francisco Bautista, S.L.; Nº EXPTE.: GC-88-10-1623-O; MATRICULA: GC-5135-Z; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141-b Ley 16/87 de 30/7; CUANTIA: 41.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes privado.

7) TITULAR: Don Bernabé Jesús Falcón Brandon; Nº EXPTE.: GC-88-10-1606-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-2074-X; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141-b Ley 16/87 de 30/7; CUANTIA: 41.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado.

8) TITULAR: Grúa y Elevadores, S.A.; Nº EXPTE.: GC-88-09-1562-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: M-8559-Z; INFRACCION: artº. 141-i Ley 16/87 de 30/7; CUANTIA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

9) TITULAR: Don Antonio López Santana; Nº EXPTE.: GC-88-09-1577-O; POBLACION: Telde; MATRICULA: GC-3361-AG; INFRACCION: artº. 140-c Ley 16/87 de 30/7; CUANTIA: 400.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de mercancías.

10) TITULAR: Adada, S.L.; Nº EXPTE.: GC-88-09-1566-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-3485-D; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141-b en relación con el 140 h) Ley 16/87 de 30/7; CUANTIA: 250.000 pesetas-reincidencia; HECHO INFRACTOR: carecer de tarjeta de transportes en servicio privado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de marzo de 1989.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

216 RESOLUCION de 9 de marzo de 1989, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Pliegos de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General, del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos, como consecuencia de las denuncias o Actas de Inspección formuladas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido en esta Dirección General, por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 293/88; TITULAR: Don Francisco Carballo Vázquez; ESTABLECIMIENTO: Restaurante A'Muñeira; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: no tener en el establecimiento, hojas de reclamaciones a disposición de los clientes. No conservar en el establecimiento, una copia de la relación de servicios y precios comunicados a este organismo a disposición de cualquier cliente; FECHA INFRACCION: 20 de septiembre de 1988; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 1º de la O.M. de 13-11-1986, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, artº 30 de la O.M. de 17-3-1965 (de Ordenación Turística de Restaurantes) modificado por la O.M. de 29-6-1978, en su artº. 2º; CALIFICACION: grave, en base al artº. 8º f) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: sin cuantificar.

2) Nº EXPTE.: 313/88; TITULAR: Don Kalhk Rahmutullan; ESTABLECIMIENTO: Bar Musical Pub Amadeus; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: no haber comunicado a este organismo la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos. No tener hojas de reclamaciones en el establecimiento a disposición de sus clientes; FECHA INFRACCION: 7 de diciembre de 1988; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30 de la O.M. de 17-3-1965, modificado por la O.M. de 29-6-1978, en su artº. 2º y en aplicación del artº. 4º de la O.M. de 19-6-1970, artº. 1º de la Orden de 13-11-1986, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: grave, en ba-

se al artº. 8º d), f) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: sin cuantificar.

3) Nº EXPTE.: 338/88; TITULAR: Don Manuel Rial Rial; ESTABLECIMIENTO: Restaurante El Arao; POBLACION: Puerto del Carmen-Tías-Lanzarote; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento de referencia careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; FECHA INFRACCION: 3 de agosto de 1988; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6º de la Orden de 17-3-1965 por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: grave, en base al artº. 9º b) en relación con el artº 8º LL) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: sin cuantificar.

4) Nº EXPTE.: 352/88; TITULAR: Peter Franz Wildner; ESTABLECIMIENTO: Bar Peter's Treff; POBLACION: Puerto del Carmen-Tías-Lanzarote; HECHO INFRACTOR: no haber comunicado a este organismo la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos. No disponer de hojas de reclamaciones en el establecimiento, para sus clientes; FECHA INFRACCION: 8 de agosto de 1988; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30 de la O.M. de 17-3-1965, modificado por la O.M. de 29-6-1978, en su artº. 2º, y en aplicación del artº. 4º de la O.M. de 19-6-1970 artº. 1º de la Orden de 13-11-1986, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: grave, en base al artº. 8º d), f) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: sin cuantificar.

5) Nº EXPTE.: 361/88; TITULAR: Buchinger Manfred; ESTABLECIMIENTO: Pub L.T.U.; POBLACION: Puerto del Carmen-Tías-Lanzarote; HECHO INFRACTOR: no haber comunicado a este organismo la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos. No disponer de hojas de reclamaciones en el establecimiento, para sus clientes; FECHA INFRACCION: 11 de agosto de 1988; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30 de la O.M. de 17-3-1965, modificado por la O.M. de 29-6-1978, en su artº. 2º y en aplicación del artº 4º de la O.M. de 19-6-1970, artº. 1º de la Orden de 13-11-1986, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: grave, en base al artº. 8º d), f) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: sin cuantificar.

6) Nº EXPTE.: 367/88; TITULAR: Don José Vicente Guerra Zerpa; ESTABLECIMIENTO: Snack Bar El Chiringuito; POBLACION: Puerto del Carmen-Tías-Lanzarote; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad turística de cafetería en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; FECHA INFRACCION: 12 de agosto de 1988; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6º de la Orden de 18-3-1965 por la que se aprueba la Ordenación Turística de Cafeterías; CALIFICACION: muy grave, en base al artº. 9º b) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: sin cuantificar.

7) Nº EXPTE.: 369/88; TITULAR: Don Mimon Mohamed Mohamed; ESTABLECIMIENTO: Snack

Bar El Galeón; POBLACION: Puerto del Carmen-Tías-Lanzarote; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad turística de cafetería en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; FECHA INFRACCION: 12 de agosto de 1988; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6º de la Orden de 18-3-1965 por la que se aprueba la Ordenación Turística de Cafeterías; CALIFICACION: muy grave, en base al artº. 9º b) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: sin cuantificar.

8) Nº EXPTE.: 371/88; TITULAR: Don Antonio González García; ESTABLECIMIENTO: Bodegón Antonio; POBLACION: Puerto del Carmen-Tías-Lanzarote; HECHO INFRACTOR: no disponer en el establecimiento, de hojas de reclamaciones para sus clientes, ni de libro de inspección a disposición de la inspección de este organismo; FECHA INFRACCION: 12 de agosto de 1988; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 1º de la Orden de 13-11-1986 de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: leve, en base al artº. 8º f), en relación con el artº. 7º d), de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: sin cuantificar.

9) Nº EXPTE.: 387/88; TITULAR: Doña Emilia Navarro Tabares; ESTABLECIMIENTO: Restaurante La Barraca; POBLACION: Tegui-se-Lanzarote; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; FECHA INFRACCION: 17 de agosto de 1988; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6º de la Orden de 17-3-1965 por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: muy grave, en base al artº. 9º b) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: sin cuantificar.

10) Nº EXPTE.: 389/88; TITULAR: Don Joan Grace Marion; ESTABLECIMIENTO: Bar El Papagayo; POBLACION: Puerto del Carmen-Tías-Lanzarote; HECHO INFRACTOR: no anunciar en el establecimiento la existencia de hojas de reclamaciones a disposición de los clientes. No exhibir, tanto en el interior como exterior del establecimiento, las relaciones de servicios y precios. Continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor a este organismo; FECHA INFRACCION: 17 de agosto de 1988; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 4º de la Orden de 13-11-1986 de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17-3-1965, modificado por la O.M. de 29-6-1978, y en aplicación del artº. 4º de la O.M. de 19-6-1970, artsº. 10 y 11 del Decreto 231/1965, de 14 de enero; CALIFICACION: leve, en base al artº. 7º a) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: sin cuantificar.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de marzo de 1989.-
El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

217 RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General, del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección, formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 121/88; TITULAR: Don Florentino Martín García; ESTABLECIMIENTO: Disco Pub El Parking; POBLACION: Puerto del Carmen -Tías-Lanzarote; HECHO INFRACTOR: no notificar a esta Administración Turística los precios que han de regir en la prestación de los servicios. No disponer de hojas de reclamaciones ni de libro de inspección, en el establecimiento; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30 de la Orden de 17-3-1965, modificado por la O.M. de 29-6-1978, en su artº. 2º, y en aplicación del artº. 4º de la O.M. de 19-6-1970 artº. 1º de la Orden de 13-11-1986, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: leve en base al artº. 8º-d, f), en relación con el artº. 7º-d) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: 75.000 pesetas.

2) Nº EXPTE.: 258/88; TITULAR: Doña Concepción Purgarín González; ESTABLECIMIENTO: Restaurante La Crema; POBLACION: Puerto del Carmen-Tías-Lanzarote; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6º de la O.M. de 17-3-1965 (de Ordenación Turística de Restaurantes); CALIFICACION: grave, en base al artº. 9º-b), en relación con el artº. 8º-

LL) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: 500.000 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 1989.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turfística, Pedro J. García Artiles.

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

217 ANUNCIO de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Aguas, relativo a autorización cauce público.- Expte. nº 226-A.C.P.

Don Roberto González Hernández y otros, han presentado documentación en solicitud de legalización del tendido de una tubería y autorización para ampliar dicho tendido en el cauce del barranco denominado "El Lirio", en Valle Guerra, en el término municipal de La Laguna (isla de Tenerife).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente aplicable, y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer lo verifiquen en el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estarán de manifiesto los referidos documentos en esta Dirección General (Edificio de Servicios Múltiples, planta 9ª, Avda. Anaga, 35, de esta capital) durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 1988.- El Director General de Aguas, Emilio Alsina Pérez.

Consejería de Política Territorial

218 ANUNCIO de información pública de 14 de marzo de 1989, relativo a la solicitud de autorización para la instalación de granja marina

para el cultivo de dorada en el lugar denominado Playa de Las Casillas, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Habiendo sido aprobado inicialmente el expediente administrativo relativo a granja marina para cultivo de dorada en Playa de Las Casillas, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, interesado por "Cultivos Marinos Canarios, S.A.", se somete el expediente a información pública, por el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el referido expediente en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, C/ Domingo J. Navarro, nº 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

219 ANUNCIO de información pública de 14 de marzo de 1989, relativo a la solicitud de autorización para la instalación de granja de cultivo de dorada en el lugar denominado Matas Blancas, del término municipal de Pájara (Fuerteventura).

Habiendo sido aprobado inicialmente el expediente administrativo relativo a granja marina para cultivo de dorada en Matas Blancas, término municipal de Pájara, interesado por "Canamar, S.A.", se somete el expediente a información pública, por el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el referido expediente en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, C/ Domingo J. Navarro, nº 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.